

SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20240009

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$193.897.355,17)
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024, O HASTA QUE SE AGOTE EL VALOR CONTRATADO.

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.246.607 de Bogotá, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la Otra **M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con NIT 900740482-6 representada legalmente por **YEISON CAMILO MARTÍNEZ PARRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.386.920 de Duitama, para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución política, o en la ley especial y en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente al municipio de Duitama para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara el contratista, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular en su plan de desarrollo administrativo de sus procesos de gestión. La necesidad se encuentra enmarcada dentro del proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “PRIMERO DUITAMA 2024-2027”; de la estructura del Componente Estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. En Duitama Primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar la ciudad. COMPONENTE: 3.3. Duitama con transporte sostenible y movilidad inteligente. PROGRAMA: 3.3.1. Infraestructura red vial regional. OBJETIVO: “Gestionar iniciativas y proyectos estratégicos que permitan dar inicio a un desarrollo sostenible con movilidad y vías seguras para la ciudad”. **2)** Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, tiene como propósito principal formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, de



[Firma manuscrita]



acuerdo a los requerimientos y normas técnicas necesarios para el desarrollo físico del municipio, garantizando la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, la preservación de los recursos naturales, de patrimonio y espacio público, mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional del municipio. **3)** Que para el cumplimiento de su propósito principal y de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023, la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo entre otras las siguientes funciones: *1. Diseñar, dirigir y coordinar el Plan de Obras Públicas municipales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Inversiones. (...) 6. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, vías peatonales, construcción de puentes vehiculares y peatonales, plazas cívicas, plazoletas, parques y zonas verdes con sus respectivos equipamientos urbanos, servicios y obras complementarias, bajo acompañamiento (sic) de las dependencias que le (sic) compete. (...) 11. Las demás inherentes a la naturaleza dependencia (sic) y las que le sean asignadas por las normas legales.* **4)** Que en consonancia con lo anterior, para la vigencia 2024, el Plan de Acción Institucional establece las metas asignadas a la Secretaría de Infraestructura para el sector *Transporte*, las siguientes actividades:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Año 2024
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía terciaria con mantenimiento	Klm	40
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	Kilómetros de vías urbanas	Klm	0,5
Vía urbana rehabilitada	Vía urbana rehabilitada	Klm	1
Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Klm	0,4

5) Que en línea con lo anterior, el Plan de Acción establece dentro de las actividades que le corresponden a la Secretaría de Infraestructura para desarrollar las metas que le corresponden, la “Determinación del proceso de selección, elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia y proyecto de pliego de condiciones, análisis y revisión de presupuestos, permisos (sic) y requisitos contractuales para enviar a contratación para iniciar proceso de selección”. **6)** Que para llevara a cabo las actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la malla vía, se requiere contar con maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, para lo cual se requieren llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario con el fin de mantener la maquinaria en condiciones de operación y evitar el desgaste por falta de mantenimientos, prevenir accidentes y evitar afectaciones mayores que generen mayores costos a la entidad. **7)** Que la maquinaria a cargo de la secretaría de infraestructura que requiere mantenimientos preventivos, correctivos y rutinarios es el que se enuncia a continuación:

ÍTEM	CANT.	MÁQUINA O EQUIPO
1	1	MOTONIVELADORA CASE 845 MOD 2007
2	1	MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989
3	1	RETROEXCAVADORA CASE 580N
4	1	RETROEXCAVADORA CASE 580M

[Firma manuscrita]





5	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 052
6	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 053
7	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 054
8	1	VOLQUETA CHEVROLET C70 1989
9	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 181
10	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 182
11	1	VIBROCOMPACTADOR BITELLI DTV 325
12	1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208
13	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARS-122 2023
14	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARX 2023
15	1	MINICARGADOR CASE 420
16	1	MINICARGADOR CASE SR220 2023
17	1	PAVIMENTADORA AFT300-2
18	1	FRESADORA SIMEX
19	1	ENGRASADORA PARA MAQUINARIA
20	1	COMPRESOR DE AIRE
21	2	MARTILLO NEUMATICO
22	2	COMPACTADORES VERITICALES CANGUROS

8) Que la contratación objeto de estudio está encaminado a la permanente consecución de los siguientes objetivos: - Optimización de la disponibilidad del equipo productivo. - Disminución de los costos de mantenimiento. - Optimización de los recursos humanos. - Maximización de la vida de la máquina. 9) Que el Municipio de Duitama aperturó el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-007-2024, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA”, con la publicación en SECOP II de la Resolución 972 del 19 de septiembre de 2024, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos. 10) Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fueron radicadas (3) propuestas, así:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SMC-007-2024P	JUAN CARLOS SOTO TORRES	7/10/2024 3:59 AM	195.350.000 COP
SMC-007-2024P	HIDROLAB_S.A.S.	7/10/2024 3:57 AM	197.593.320 COP
MPJ INGENIERIA SAS DUITAMA MAQUINARIA	MPJ INGENIERIA S.A.S.	7/10/2024 7:44 AM	193.897.355,17 COP

11) Que mediante Resolución número 1040 de 7 de octubre de 2024, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (e), conformó el comité evaluador de apoyo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-007-2024, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa aplicable. 12) Que el día diez (10) de octubre de 2024, el comité de contratación consolidó el resultado de la evaluación efectuada por el comité de apoyo, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos que forman parte de los mismos y emitió informe de evaluación y el comité evaluador y asesor concluye que ninguno de los proponentes se encuentra habilitado, por lo anterior se



[Firma manuscrita]



otorga el término para subsanar los requisitos susceptibles de aplicación de dicha regla, una vez se cumpla el término de traslado se emitirá informe final y se dará aplicación a los criterios de calificación, y una vez se encuentre en firme el informe de evaluación, adelantar la audiencia pública de adjudicación. Se corrió traslado del presente informe por cinco (5) días de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. **13)** Que dentro del término previsto en el cronograma de actividades del proceso contractual el Comité Evaluador adelanto análisis y revisión documental de las propuestas presentadas, por lo tanto, el comité de contratación emitió el respectivo informe de evaluación el día diecisiete de octubre de 2024. **14)** Que el comité de contratación en el informe de evaluación definitivo concluyó lo siguiente: "(...) se encuentra que la propuesta presentada por M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con NIT. 900740482 – 6 y representada legalmente por YEISON CAMILO MARTÍNEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.386.920, expedida en Duitama – Boyacá, CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignaron 993,49 puntos, en consecuencia es la propuesta más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía N° SMC-007-2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA". **15)** Que por lo anterior acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar según Resolución No. 1090 del 18 de octubre de 2024, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMC-007-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA", al proponente M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con NIT. 900740482 – 6 y representada legalmente por YEISON CAMILO MARTÍNEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.386.920, expedida en Duitama – Boyacá. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.** EL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024, O HASTA QUE SE AGOTE EL VALOR CONTRATADO. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$193.897.355,17). Lo anterior de acuerdo a la oferta económica, la cual hace parte integral del proceso:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. MOTONIVELADORA CASE 845 MOD 2007						
1.1	ARREGLO DEL RIPPER MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 570.588,24	\$ 108.411,76	\$ 679.000,00
1.2	DESPINCHAR MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 142.647,06	\$ 27.102,94	\$ 169.750,00
1.3	LAVADA COMPLETA MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 244.243,70	\$ 46.406,30	\$ 290.650,00
1.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 3.300.000,00	\$ 627.000,00	\$ 3.927.000,00
1.5	ARREGLO PASADORES MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 256.302,52	\$ 48.697,48	\$ 305.000,00
1.6	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$ 1.400.617,65	\$ 266.117,35	\$ 1.666.735,00
1.7	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$ 2.739.495,80	\$ 520.504,20	\$ 3.260.000,00
1.8	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00
1.9	ARREGLO INSTALACION ELECTRICA GENERAL	UND	1	\$ 2.847.529,41	\$ 541.030,59	\$ 3.388.560,00
1.10	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZA DE RIPPER MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 99.159,66	\$ 18.840,34	\$ 118.000,00
1.11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUCHILLA MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00
2. MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989						
2.1	ARREGLO DEL RIPPER MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670B	UND	1	\$ 575.000,00	\$ 109.250,00	\$ 684.250,00
2.2	DESPINCHAR MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 143.002,94	\$ 27.170,56	\$ 170.173,50
2.3	LAVADA COMPLETA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 244.831,93	\$ 46.518,07	\$ 291.350,00
2.4	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$ 1.296.848,74	\$ 246.401,26	\$ 1.543.250,00
2.5	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.449.617,65	\$ 275.427,35	\$ 1.725.045,00
2.6	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 739.495,80	\$ 140.504,20	\$ 880.000,00
2.7	ARREGLO INSTALACION ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000,00	\$ 2.975.000,00
2.8	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZA DE RIPPER MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 113.865,55	\$ 21.634,45	\$ 135.500,00
2.9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CUCHILLA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 2.400.000,00	\$ 456.000,00	\$ 2.856.000,00
2.10	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDORES DE LOS MANDOS FINALES TRASEROS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 2.134.453,78	\$ 405.546,22	\$ 2.540.000,00
2.11	RECONSTRUCCION DIENTES TORNAMESA MOTONIVELADOR JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 114.285,71	\$ 21.714,29	\$ 136.000,00

2.12	SUMINISTRO Y CAMBIO PIÑON DE ATAQUE TORNAMESA MOTONIVELADOR JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 6.400.000,00	\$ 1.216.000,00	\$ 7.616.000,00
2.13	SUMINISTRO Y CAMBIO MORDAZAS TORNAMESA MOTONIVELADOR JHON DEERE 670B	UND	1	\$ 5.300.000,00	\$ 1.007.000,00	\$ 6.307.000,00
2.14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOBINAS BLOQUEO SERVOTRANSMISIÓN MOTONIVELADORA HON DEERE 670B	UND	1	\$ 1.138.655,46	\$ 216.344,54	\$ 1.355.000,00
3. RETROEXCAVADORA CASE 580N				\$ -	\$ -	\$ -
3.1	DESPINCHAR RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 144.537,82	\$ 27.462,18	\$ 172.000,00
3.2	LAVADA COMPLETA RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 225.182,08	\$ 42.784,59	\$ 267.966,67
3.3	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZAS BALDE POSTERIOR RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 154.411,76	\$ 29.338,24	\$ 183.750,00
3.4	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZAS PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 143.067,23	\$ 27.182,77	\$ 170.250,00
3.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA DELANTERA RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
3.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA TRASERA RETROEXCAVADORA CASE 580N	UND	1	\$ 3.200.000,00	\$ 608.000,00	\$ 3.808.000,00
3.7	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00
3.8	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00
3.9	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 426.680,67	\$ 81.069,33	\$ 507.750,00
3.10	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$ 2.100.000,00	\$ 399.000,00	\$ 2.499.000,00



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



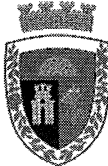
www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



4. RETROEXCAVADORA CASE 580M				\$ -	\$ -	\$ -
4.1	ARREGLO CUCHILLA RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 283.823,53	\$ 53.926,47	\$ 337.750,00
4.2	DESPINCHAR RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 142.787,12	\$ 27.129,55	\$ 169.916,67
4.3	LAVADA COMPLETA RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 225.602,24	\$ 42.864,43	\$ 268.466,67
4.4	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZAS BALDE POSTERIOR RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 142.857,14	\$ 27.142,86	\$ 170.000,00
4.5	SUMINISTRO Y CAMBIO CALZAS PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 1.800.000,00	\$ 342.000,00	\$ 2.142.000,00
4.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA DELANTERA RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 1.848.739,50	\$ 351.260,50	\$ 2.200.000,00
4.7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA TRASERA RETROEXCAVADORA CASE 580M	UND	1	\$ 3.400.000,00	\$ 646.000,00	\$ 4.046.000,00
4.8	REVISAR Y ARREGLO TOBERA PULVERIZADORA DE COMBUSTIBLE RETROEXCAVADORA 580M	UND	1	\$ 284.873,95	\$ 54.126,05	\$ 339.000,00
4.9	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.400.000,00	\$ 266.000,00	\$ 1.666.000,00
4.10	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00
4.11	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
4.12	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00

5. VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007				\$ -	\$ -	\$ -
5.1	DESPINCHAR VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 139.215,69	\$ 26.450,98	\$ 165.666,67
5.2	LAVADA COMPLETA VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 254.901,96	\$ 48.431,37	\$ 303.333,33
5.3	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
5.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 1.900.000,00	\$ 361.000,00	\$ 2.261.000,00
5.5	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA DE COMBUSTIBLE ALTA VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 15.800.000,00	\$ 3.002.000,00	\$ 18.802.000,00
5.6	ARREGLO DE LA TOMA FUERZA (ESCAPE HIDRÁULICO)	UND	1	\$ 573.109,24	\$ 108.890,76	\$ 682.000,00
5.7	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR FRACTURADO	UND	1	\$ 126.050,42	\$ 23.949,58	\$ 150.000,00
5.8	SUMINISTRO Y CAMBIO SENSOR DE REVOLUCIONES DEL TURBO	UND	1	\$ 657.983,19	\$ 125.016,81	\$ 783.000,00
5.9	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 289.915,97	\$ 55.084,03	\$ 345.000,00
5.10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 429.691,87	\$ 81.641,46	\$ 511.333,33
5.11	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.105.602,24	\$ 210.064,43	\$ 1.315.666,67

5.12	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$ 1.109.803,92	\$ 210.862,75	\$ 1.320.666,67
5.13	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 841.736,70	\$ 159.929,97	\$ 1.001.666,67
5.14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERA RETORNO DE AGUA VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 526.610,65	\$ 100.056,02	\$ 626.666,67
5.15	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DELANTERAS DE ALTA Y BAJA VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 70.028,01	\$ 13.305,32	\$ 83.333,33
5.16	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DIRECCIONALES VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 70.028,01	\$ 13.305,32	\$ 83.333,33
5.17	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES STOP VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 2007	UND	1	\$ 70.028,01	\$ 13.305,32	\$ 83.333,33





6. VOLQUETAS CHEVROLET C70				\$	-	\$	-	\$	-
6.1	APLICAR SOLDADURAS A ESTRUCTURA VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	425.000,00	\$	80.750,00	\$	505.750,00
6.2	DESPINCHAR VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	57.871,15	\$	10.995,52	\$	68.866,67
6.3	LAVADA COMPLETA VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	173.669,47	\$	32.997,20	\$	206.666,67
6.4	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	1.200.000,00	\$	228.000,00	\$	1.428.000,00
6.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	1.700.000,00	\$	323.000,00	\$	2.023.000,00
6.6	AJUSTAR LOS SEGUROS DEL PLATÓN VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	502.205,88	\$	95.419,12	\$	597.625,00
6.7	ARREGLO FRENOS	UND	1	\$	500.000,00	\$	95.000,00	\$	595.000,00
6.8	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	569.747,90	\$	108.252,10	\$	678.000,00
6.9	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	714.285,71	\$	135.714,29	\$	850.000,00
6.10	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	428.571,43	\$	81.428,57	\$	510.000,00
6.11	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DELANTERAS DE ALTA Y BAJA VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	58.823,53	\$	11.176,47	\$	70.000,00
6.12	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DIRECCIONALES VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	58.823,53	\$	11.176,47	\$	70.000,00
6.13	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES STOP VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	400.000,00	\$	76.000,00	\$	476.000,00
6.14	SUMINISTRO Y CAMBIO PRENSA CLOSH VOLQUETA CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	400.000,00	\$	76.000,00	\$	476.000,00
6.15	SUMINISTRO Y CAMBIO CRUCETA Y PASADORES CARDAN CHEVROLET C70 1989	UND	1	\$	280.000,00	\$	53.200,00	\$	333.200,00

7. VOLQUETA HINO 2023				\$	-	\$	-	\$	-
7.1	LAVADA COMPLETA VOLQUETA HINO 500 2023	UND	1	\$	280.000,00	\$	53.200,00	\$	333.200,00
7.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VOLQUETA HINO 500 2023	UND	1	\$	2.000.000,00	\$	380.000,00	\$	2.380.000,00
7.3	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	840.000,00	\$	159.600,00	\$	999.600,00
7.4	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	960.000,00	\$	182.400,00	\$	1.142.400,00
7.5	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
7.6	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	1.700.000,00	\$	323.000,00	\$	2.023.000,00
7.7	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DELANTERAS DE ALTA Y BAJA VOLQUETA HINO 500 2023	UND	1	\$	69.187,67	\$	13.145,66	\$	82.333,33
7.8	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DIRECCIONALES VOLQUETA HINO 500 2023	UND	1	\$	69.187,67	\$	13.145,66	\$	82.333,33
7.9	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES STOP VOLQUETA HINO 500 2023	UND	1	\$	69.187,67	\$	13.145,66	\$	82.333,33
8. VIBROCOMPACTADOR BITELLI DTV 325									
8.1	APLICAR SOLDADURAS A ESTRUCTURA VIBRO COMPACTADOR BITELLI DTV 325	UND	1	\$	350.000,00	\$	66.500,00	\$	416.500,00
8.2	LAVADA COMPLETA VIBRO COMPACTADOR BITELLI DTV 325	UND	1	\$	160.000,00	\$	30.400,00	\$	190.400,00
8.3	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VIBRO COMPACTADOR BITELLI DTV 325	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
8.4	ARREGLO CAJA FUSIBLES VIBRO COMPACTADOR BITELLI DTV 325	UND	1	\$	200.000,00	\$	38.000,00	\$	238.000,00
8.5	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.100.000,00	\$	399.000,00	\$	2.499.000,00
8.6	CALIBRACIÓN DE INYECTORES	UND	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
8.7	REVISIÓN SISTEMA DE VIBRACIÓN RODILLO VIBRO COMPACTADOR BITELLI DTV 325	UND	1	\$	420.000,00	\$	79.800,00	\$	499.800,00
9. VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208									

90



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



9.1	DESPINCHAR VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	140.000,00	\$	26.600,00	\$	166.600,00
9.2	LAVADA COMPLETA VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	180.000,00	\$	34.200,00	\$	214.200,00
9.3	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
9.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	4.100.000,00	\$	779.000,00	\$	4.879.000,00
9.5	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
9.6	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
9.7	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
9.8	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.500.000,00	\$	475.000,00	\$	2.975.000,00
9.9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS PUERTA VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	420.000,00	\$	79.800,00	\$	499.800,00
9.10	SUMINISTRO Y CAMBIO HORÓMETRO VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	UND	1	\$	550.000,00	\$	104.500,00	\$	654.500,00
10. VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARS-122 2023				\$	-	\$	-	\$	-
10.1	DESPINCHAR VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARS-122 2023	UND	1	\$	140.000,00	\$	26.600,00	\$	166.600,00
10.2	LAVADA COMPLETA VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARS-122 2023	UND	1	\$	180.000,00	\$	34.200,00	\$	214.200,00
10.3	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VIBROCOMPACTADOR AHMMANN ARS-122 2023	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
10.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARS-122 2023	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
10.5	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.138.655,46	\$	216.344,54	\$	1.355.000,00
10.6	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	1.000.000,00	\$	190.000,00	\$	1.190.000,00
10.7	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	857.142,86	\$	162.857,14	\$	1.020.000,00
10.8	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.800.000,00	\$	532.000,00	\$	3.332.000,00
10.9	TRANSPORTE EQUIPO EN EL ÁREA DE DUITAMA VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARS-122 2023	UND	1	\$	426.050,42	\$	80.949,58	\$	507.000,00

11. VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARX 2023				\$	-	\$	-	\$	-
11.1	DESPINCHAR VIBRO COMPACTADOR AMMANN ARX 2023	UND	1	\$	57.843,13	\$	10.990,20	\$	68.833,33
11.2	LAVADA COMPLETA VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARX 2023	UND	1	\$	168.627,45	\$	32.039,22	\$	200.666,67
11.3	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARX 2023	UND	1	\$	1.121.848,74	\$	213.151,26	\$	1.335.000,00
11.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA VIBRO COMPACTADOR AHMMANN ARX 2023	UND	1	\$	1.705.882,35	\$	324.117,65	\$	2.030.000,00
11.5	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.000.000,00	\$	190.000,00	\$	1.190.000,00
11.6	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	857.142,86	\$	162.857,14	\$	1.020.000,00
11.7	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	714.285,71	\$	135.714,29	\$	850.000,00
11.8	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.000.000,00	\$	380.000,00	\$	2.380.000,00
12. MINICARGADOR CASE 420				\$	-	\$	-	\$	-
12.1	ARREGLO CUCHILLA MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	210.084,03	\$	39.915,97	\$	250.000,00
12.2	APLICAR SOLDADURAS A ESTRUCTURA MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	290.756,30	\$	55.243,70	\$	346.000,00
12.3	DESPINCHAR MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	57.983,19	\$	11.016,81	\$	69.000,00
12.4	LAVADA COMPLETA MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	162.464,98	\$	30.868,35	\$	193.333,33
12.5	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	1.121.848,74	\$	213.151,26	\$	1.335.000,00
12.6	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.008.403,36	\$	191.596,64	\$	1.200.000,00
12.7	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	852.941,18	\$	162.058,82	\$	1.015.000,00
12.8	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	718.487,39	\$	136.512,61	\$	855.000,00
12.9	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.130.252,10	\$	404.747,90	\$	2.535.000,00
12.10	SUMINISTRO Y CAMBIO LUCES DE TRABAJO MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	81.512,61	\$	15.487,39	\$	97.000,00
12.11	SUMINISTRO E INSTALACION HOROMETRO MINICARGADOR CASE 420	UND	1	\$	504.201,68	\$	95.798,32	\$	600.000,00

13. MINICARGADOR CASE SR220 2023				\$	-	\$	-	\$	-
13.1	ARREGLO CUCHILLA MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	213.445,38	\$	40.554,62	\$	254.000,00
13.2	APLICAR SOLDADURAS A ESTRUCTURA MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	284.453,78	\$	54.046,22	\$	338.500,00
13.3	DESPINCHAR MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	56.862,75	\$	10.803,92	\$	67.666,67

96



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

13.4	LAVADA COMPLETA MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	162.464,98	\$	30.868,35	\$	193.333,33
13.5	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERÍAS MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	1.138.655,46	\$	216.344,54	\$	1.355.000,00
13.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTA MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1	\$	1.781.512,61	\$	338.487,39	\$	2.120.000,00
13.7	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.096.638,66	\$	208.361,34	\$	1.305.000,00
13.8	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	852.941,18	\$	162.058,82	\$	1.015.000,00
13.9	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	714.285,71	\$	135.714,29	\$	850.000,00
13.10	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.100.000,00	\$	399.000,00	\$	2.499.000,00
14. PAVIMENTADORA AFT300-2				\$	-	\$	-	\$	-
14.1	LAVADA COMPLETA PAVIMENTADORA AFT300-2 202	UND	1	\$	285.714,29	\$	54.285,71	\$	340.000,00
14.2	ARREGLO DE FUGAS DE HIDRÁULICO	UND	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
14.3	ARREGLO DE FUGAS DE ACEITE	UND	1	\$	991.596,64	\$	188.403,36	\$	1.180.000,00
14.4	ARREGLO DE FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1	\$	852.941,18	\$	162.058,82	\$	1.015.000,00
14.5	ARREGLO INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	UND	1	\$	2.800.000,00	\$	532.000,00	\$	3.332.000,00
14.6	TRANSPORTE EQUIPO EN EL ÁREA DE DUITAMA PAVIMENTADORA AFT300-2 202	UND	1	\$	426.050,42	\$	80.949,58	\$	507.000,00
15. OTROS				\$	-	\$	-	\$	-
15.1	MODIFICACIÓN ZORRILLO	UND	1	\$	2.800.000,00	\$	532.000,00	\$	3.332.000,00
15.2	MANTENIMIENTO CANGUROS	UND	1	\$	760.504,20	\$	144.495,80	\$	905.000,00
15.3	MANTENIMIENTO COMPRESOR PARA MARTILLOS NEUMÁTICOS	UND	1	\$	1.400.000,00	\$	266.000,00	\$	1.666.000,00

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE Ciento noventa y tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cinco con diecisiete centavos \$ 193.897.355,17.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Duitama cancelará al contratista por medio de actas parciales de conformidad con las actividades ejecutadas y recibidas a entera satisfacción, los cuales deben ser autorizados y aprobados por la supervisión. Para cada uno de los pagos se requiera previa presentación del formato GC-F005, de acta parcial en formato GC-006, informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe del supervisor en formato GC-007, presentación de la respectiva factura, además pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el ultimo pago se requiere acta de recibo final formato "GC-011", en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación en formato GC-012, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Nota 1. El contrato que se derive del proceso de selección, será de ejecución abierta, es decir que se ejecutará a medida que se van requiriendo los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del mismo, evento que ocurra primero. Nota 2. El presente proceso será por bolsa de recursos; no obstante, se pagará por los servicios efectivamente prestados, con base en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario. Nota 3. El presupuesto para la ejecución del contrato será acorde con la necesidad de mantenimientos de cada vehículo, por lo tanto, se podrá variar el monto de cada vehículo previa validación y aprobación entre el contratista y la supervisión del contrato, respetando el monto adjudicado.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del secretario de Infraestructura. 4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305



recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato. 7. Coadyuvar con el Municipio, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio, durante el desarrollo del contrato. 9. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Municipio por conducto del supervisor del contrato. 10. Informar al Municipio con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Reportar por escrito al Municipio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 14. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni realizar servicios o suministrar bienes no autorizados por la entidad. 16. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras en la prestación del servicio y buscando resolver las dificultades que pudieran presentarse y las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 19. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario con suministro de repuestos para la maquinaria, volquetas y equipos adscritos a la secretaría de infraestructura. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos, máquinas y equipos pertenecientes al parque automotor de la Entidad. 3. Garantizar el canal de comunicación disponible en la jornada laboral de la semana, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato. 4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a las máquinas, volquetas y equipos durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, máquinas y equipos, y sus accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo de los mismos por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del Municipio encargado de recibir el vehículo, máquina o equipo a satisfacción. 5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean nuevos y de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente, cuando por el modelo de la máquina o vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente. Para lo anterior, se requiere de la aprobación de parte de la entidad contratante. 6. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general todos los elementos suministrados, que el servicio se preste dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio. 7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean nuevos y de primera calidad. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los



respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada máquina, vehículo o equipo. 8. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista. 9. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación. 10. Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada de la máquina, volqueta o equipo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una relación de la mano de obra, repuestos e insumos utilizados, entre otros datos que resulten relevantes durante la prestación del servicio. 11. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales. 12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos primordialmente peligrosos tales como aceites usados, baterías, así como residuos especiales: llantas, repuestos usados, mangueras, chatarra, entre otros, con el fin de minimizar lo impacto ambientales y de proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural. 14. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad para registrar el mantenimiento o servicio realizado a cada máquina vehículo o equipo con el fin de mantener el registro (bitácora) del mantenimiento realizado a cada una.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS: IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1. MOTONIVELADORA CASE 845 MOD 2007			
1.1	Arreglo del Ripper motoniveladora case 845	UND	1
1.2	Despinchar motoniveladora case 845	UND	1
1.3	Lavada completa motoniveladora case 845	UND	1
1.4	Suministro y cambio de llanta motoniveladora case 845	UND	1
1.5	Arreglo pasadores motoniveladora case 845	UND	1
1.6	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
1.7	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
1.8	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
1.9	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
1.10	Suministro y cambio calza de Ripper motoniveladora case 845	UND	1
1.11	Suministro y cambio de cuchilla motoniveladora case 845	UND	1
2. MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989			



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305



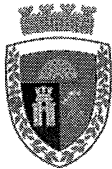
2.1	Arreglo del Ripper motoniveladora John deere 670B	UND	1
2.2	Despinchar motoniveladora jhon deere 670B	UND	1
2.3	Lavada completa motoniveladora jhon deere 670B	UND	1
2.4	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
2.5	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
2.6	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
2.7	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
2.8	Suministro y cambio calza de Ripper motoniveladora jhon deere 670B	UND	1
2.9	Suministro y cambio de cuchilla motoniveladora jhon deere 670B	UND	1
2.10	Suministro y cambio retenedores de los mandos finales traseros motoniveladora jhon deere 670B	UND	1
2.11	Reconstruccion dientes tornamesa motonivelador jhon deere 670B	UND	1
2.12	Suministro y cambio piñon de ataque tornamesa motonivelador jhon deere 670B	UND	1
2.13	Suministro y cambio mordazas tornamesa motonivelador jhon deere 670B	UND	1
2.14	Suministro y cambio de bobinas bloqueo servotransmisión motoniveladora hon deere 670B	UND	1
3. RETROEXCAVADORA CASE 580N			
3.1	Despinchar retroexcavadora case 580N	UND	1
3.2	Lavada completa retroexcavadora case 580N	UND	1
3.3	Suministro y cambio calzas balde posterior retroexcavadora case 580N	UND	1
3.4	Suministro y cambio calzas pala cargadora retroexcavadora case 580N	UND	1
3.5	Suministro y cambio de llanta delantera retroexcavadora case 580N	UND	1
3.6	Suministro y cambio de llanta trasera retroexcavadora case 580N	UND	1
3.7	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
3.8	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
3.9	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
3.10	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
4. RETROEXCAVADORA CASE 580M			
4.1	Arreglo cuchilla retroexcavadora case 580M	UND	1
4.2	Despinchar retroexcavadora case 580M	UND	1
4.3	Lavada completa retroexcavadora case 580M	UND	1
4.4	Suministro y cambio calzas balde posterior retroexcavadora case 580M	UND	1
4.5	Suministro y cambio calzas pala cargadora retroexcavadora case 580M	UND	1
4.6	Suministro y cambio de llanta delantera retroexcavadora case 580M	UND	1
4.7	Suministro y cambio de llanta trasera retroexcavadora case 580M	UND	1





4.8	Revisar y arreglo tobera pulverizadora de combustible retroexcavadora 580M	UND	1
4.9	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
4.10	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
4.11	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
4.12	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
5. VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007			
5.1	Despinchar volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.2	Lavada completa volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.3	Suministro y cambio baterías volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.4	Suministro y cambio de llanta volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.5	Suministro y cambio bomba hidráulica de combustible alta volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.6	Arreglo de la toma fuerza (escape hidráulico)	UND	1
5.7	Suministro y cambio espejo retrovisor fracturado	UND	1
5.8	Suministro y cambio sensor de revoluciones del turbo	UND	1
5.9	Suministro y cambio correa de accesorios volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.10	Suministro y cambio de amortiguadores volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.11	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
5.12	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
5.13	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
5.14	Suministro y cambio de manguera retorno de agua volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.15	Suministro y cambio luces delanteras de alta y baja volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.16	Suministro y cambio luces direccionales volqueta internacional 4300 2007	UND	1
5.17	Suministro y cambio luces stop volqueta internacional 4300 2007	UND	1
6. VOLQUETAS CHEVROLET C70			
6.1	Aplicar soldaduras a estructura volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.2	Despinchar volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.3	Lavada completa volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.4	Suministro y cambio baterías volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.5	Suministro y cambio de llanta volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.6	Ajustar los seguros del platón volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.7	Arreglo frenos	UND	1
6.8	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
6.9	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
6.10	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1





6.11	Suministro y cambio luces delanteras de alta y baja volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.12	Suministro y cambio luces direccionales volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.13	Suministro y cambio luces stop volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.14	Suministro y cambio prensa closh volqueta Chevrolet C70 1989	UND	1
6.15	Suministro y cambio cruceta y pasadores cardan Chevrolet C70 1989	UND	1
7. VOLQUETA HINO 2023			
7.1	Lavada completa volqueta HINO 500 2023	UND	1
7.2	Suministro y cambio de llanta volqueta HINO 500 2023	UND	1
7.3	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
7.4	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
7.5	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
7.6	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
7.7	Suministro y cambio luces delanteras de alta y baja volqueta HINO 500 2023	UND	1
7.8	Suministro y cambio luces direccionales volqueta HINO 500 2023	UND	1
7.9	Suministro y cambio luces stop volqueta HINO 500 2023	UND	1
8. VIBROCOMPACTADOR BITELLI DTV 325			
8.1	Aplicar soldaduras a estructura vibro compactador BITELLI DTV 325	UND	1
8.2	Lavada completa vibro compactador BITELLI DTV 325	UND	1
8.3	Suministro y cambio baterías vibro compactador BITELLI DTV 325	UND	1
8.4	Arreglo caja fusibles vibro compactador BITELLI DTV 325	UND	1
8.5	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
8.6	calibración de inyectores	UND	1
8.7	Revisión sistema de vibración rodillo vibro compactador BITELLI DTV 325	UND	1
9. VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208			
9.1	Despinchar vibro compactador CASE SV 208	UND	1
9.2	Lavada completa vibro compactador CASE SV 208	UND	1
9.3	Suministro y cambio baterías vibro compactador CASE SV 208	UND	1
9.4	Suministro y cambio de llanta vibro compactador CASE SV 208	UND	1
9.5	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
9.6	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
9.7	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
9.8	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
9.9	Suministro y cambio de espejos puerta vibro compactador CASE SV 208	UND	1





9.10	Suministro y cambio horómetro vibro compactador CASE SV 208	UND	1
10. VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARS-122 2023			
10.1	Despinchar vibro compactador AHMMANN ARS-122 2023	UND	1
10.2	Lavada completa vibro compactador AHMMANN ARS-122 2023	UND	1
10.3	Suministro y cambio baterías vibrocompactador AHMMANN ARS-122 2023	UND	1
10.4	Suministro y cambio de llanta vibro compactador AHMMANN ARS-122 2023	UND	1
10.5	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
10.6	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
10.7	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
10.8	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
10.9	Transporte equipo en el área de Duitama vibro compactador AHMMANN ARS-122 2023	UND	1
11. VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARX 2023			
11.1	Despinchar vibro compactador AMMANN ARX 2023	UND	1
11.2	Lavada completa vibro compactador AHMMANN ARX 2023	UND	1
11.3	Suministro y cambio baterías vibro compactador AHMMANN ARX 2023	UND	1
11.4	Suministro y cambio de llanta vibro compactador AHMMANN ARX 2023	UND	1
11.5	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
11.6	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
11.7	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
11.8	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
12. MINICARGADOR CASE 420			
12.1	Arreglo cuchilla MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.2	Aplicar soldaduras a estructura MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.3	Despinchar MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.4	Lavada completa MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.5	Suministro y cambio baterías MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.6	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
12.7	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
12.8	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
12.9	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
12.10	Suministro y cambio luces de trabajo MINICARGADOR CASE 420	UND	1
12.11	Suministro e instalacion horometro MINICARGADOR CASE 420	UND	1
13. MINICARGADOR CASE SR220 2023			
13.1	Arreglo cuchilla MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1
13.2	Aplicar soldaduras a estructura MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1



13.3	Despinchar MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1
13.4	Lavada completa MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1
13.5	Suministro y cambio baterías MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1
13.6	Suministro y cambio de llanta MINICARGADOR CASE SR220 2023	UND	1
13.7	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
13.8	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
13.9	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
13.10	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
14. PAVIMENTADORA AFT300-2			
14.1	Lavada completa pavimentadora AFT300-2 202	UND	1
14.2	Arreglo de fugas de hidráulico	UND	1
14.3	Arreglo de fugas de aceite	UND	1
14.4	Arreglo de fugas de refrigerante	UND	1
14.5	Arreglo instalación eléctrica general	UND	1
14.6	Transporte equipo en el área de Duitama pavimentadora AFT300-2 202	UND	1
15. OTROS			
15.1	Modificación zorrillo	UND	1
15.2	Mantenimiento canguros	UND	1
15.3	Mantenimiento compresor para martillos neumáticos	UND	1

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario a la maquinaria, vehículos y equipos descritos anteriormente, deberá llevarse a cabo atendiendo a la necesidad de cada uno, por lo que se establece un presupuesto oficial estimado que se irá agotando a medida que se vaya prestando el servicio. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario cumpliendo como mínimo con lo siguiente: a) Realizar el suministro e instalación de partes y componentes que durante el proceso de desmonte de piezas para las labores de mantenimiento se determine en conjunto con el supervisor del contrato, que requieren su cambio y su costo permita ejecutarlo enmarcado dentro del valor de la bolsa de recursos identificados por la entidad. b) Realizar el traslado por parte del contratista de las máquinas, vehículos y equipos definidas en este proceso desde la ubicación de la misma hasta las instalaciones en la cuales se adelantarán las actividades de mantenimiento, adecuación y entrega. c) Realizar el suministro e instalación de repuestos, piezas originales, nuevas de la casa matriz y/u homologados del fabricante de las máquinas, vehículos y equipos retiradas para adelantar los procesos de reparación. Las piezas homologadas del fabricante serán suministradas e instaladas previa autorización del supervisor. d) Disponer del servicio de grúa en la jornada laboral de la semana, con la capacidad requerida para el traslado de la maquinaria y vehículos. e) Recibir y entregar debidamente inventariados la maquinaria, vehículos y equipos del municipio cuando estos sean llevados al taller para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario. f) Disponer de los espacios requeridos para la prestación del servicio. g) Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para ejecución del contrato. h) Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato. i) Disponer de las correspondientes licencias y permisos ambientales. j) Cuando durante el proceso de mantenimiento en el desmonte de piezas, se determine en conjunto con el supervisor que se requiere efectuar el cambio de una parte o componente de la





máquina, vehículo o equipo, se socializará a la Entidad a través del supervisor del contrato con el propósito de obtener autorización para hacer uso de la bolsa de recursos destinada para el proceso. k) Para el caso en el que surjan necesidades no previstas en la bolsa de recursos o en el presupuesto oficial el supervisor del contrato deberá justificar la necesidad de incluir el ítem no previsto para lo cual solicitará cotización al contratista y realizará dos (2) cotizaciones adicionales en el mercado cuyo valor promedio será el valor del ítem a incluir. Con base en lo anterior se realizarán las modificaciones o adiciones del contrato que resulten necesarias. l) El diagnóstico y corrección de fallas por cambio de componentes deberá contar con previa autorización de la Entidad, y sólo se pagará por los servicios efectivamente prestados. m) Personal: El personal destinado para la ejecución del contrato debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, y deberá estar dotado de herramientas, equipos, elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial. De igual manera será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales, contractuales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato. Su equipo de trabajo de la empresa como el personal contratista que ella emplee no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la entidad. n) Una vez identificado el mantenimiento a realizar cuando se trate de reemplazar piezas o autopartes, el contratista deberá garantizar el reemplazo de las mismas en un término no mayor a 10 días contados a partir de la autorización por parte del supervisor designado por la entidad. **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Disponibilidad de Taller:** Para prestar el servicio se requiere contar con taller con domicilio en la ciudad de Duitama, con la disponibilidad de la jornada laboral de la semana, con los servicios necesarios para la prestación del servicio. **Herramientas:** El proponente deberá contar con herramientas especializadas y las que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **Personal:** El proponente deberá contar con el personal especializado necesario para la prestación del servicio de mantenimiento, objeto del contrato. **Repuestos:** El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las máquinas, vehículos y equipos objeto de la presente convocatoria. Los repuestos a adquirir y a suministrar por parte del contratista no deben ser regrabados, ni remanufacturados, ni imitaciones. Los repuestos a suministrar deben estar contramarcados según su referencia o características. **SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El Municipio se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes y las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 9. Expedir el registro presupuestal en forma oportuna por parte de la oficina de la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes





darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: Disponibilidad Presupuestal N° 2024000314 cuenta número 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo / RP libre destinación por un valor de (\$200.000.000,00); según certificación que se anexa. **NOVENA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente contrato será realizado por el Ing. **YEFERSSON ADRIÁN MEDINA RINCÓN, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces y sus funciones entre otras serán: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 7) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 8) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **PARÁGRAFO 1):** Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por el municipio no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. **PARÁGRAFO 2):** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses





más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al (25%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato, y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mediante garantía anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. En el evento que la propuesta se presentada en Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus Representantes Legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA QUINTA: CESIÓN.** En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** - El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN**

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co

Tel: 7 626230 ext. 305

Fax: (608) 7 601192

Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.coCarrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305



UNILATERAL. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **VIGESIMA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo N°. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 202. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE.** 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. **Por parte DEL CONTRATISTA.** 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo N°. 012 de 2014. 4) Los demás documentos de Ley. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ.
Alcalde Municipal de Duitama

Vo.Bo.

MARIA TERESA CAMARGO GONZALEZ.
Secretaria General.

Elaboro: Diana Tovar.
Reviso: Diana Zambrano.
Sergio Ismael Forero Revelo. Asesor Jurídico.



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305